



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1041-R-2022
Piura, 15 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N° 000103-0201-22-3, de fecha 25 de enero de 2022, presentado por el Sra. **MARÍA LUSSI PACHERRES CAMACHO**, quien solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de enero de 2022, presentado por la Sra. **MARIA LUSSI PACHERRES CAMACHO**, solicita ordenar a quién corresponda se le efectúe el **APOYO ECONÓMICO POR FALLECIMIENTO DE SU SR. PADRE Francisco Pacherres Castillo**, Ex Servidor Cesante de esta Casa de Estudios.

Que, mediante Informe N° 0246-2022-UP-OCYP-UNP, el Jefe de la de la Unidad y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican: "La Solicitud por Apoyo Económico de **MARIA LUSSI PACHERRES CAMACHO**, Servidora CAS de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, dado el fallecimiento de su señor padre, cuenta con la aprobación del Titular del Pliego y afectará en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

Meta : 0008

PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 SUBVENCIONES ECONÓMICAS A PERSONAS NATURALES

Certificado : 4985

Monto : S/. 1,000.00

Monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N° 014-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo."

Que, mediante Informe Social N° 014-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 26 de enero 2022, la Asistente Social de la UNP y la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, recomiendan apoyar económicamente a la Servidora CAS **MARIA LUSSI PACHERRES CAMACHO**, por el fallecimiento de su Señor Padre Francisco Pacherres Castillo, con la cantidad de UN MIL SOLES (S/. 1,000.00), por los gastos realizados en brindarle cristiana sepultura, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N° 1019, del 2019.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la **Sra. MARÍA LUSSI PACHERRES CAMACHO**, servidora CAS, de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por gastos de luto y sepelio, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL